



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2008 y enero y febrero de 2009 se dictará en la localidad de El Bolsón el curso intercultural de Lengua Mapuche, auspiciado por el proyecto "Chichif Huenu Ñuque", (arco iris, cielo, madre tierra), el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la comunidad mapuche "Tequel Mapu".

Las capacitaciones están a cargo de Domingo Collueque, Enriqueta Solito y Lonco y Alejandro Huenchupan. El objetivo es poder transmitir la cultura de los pueblos originarios desde una primera aproximación a su lengua".

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, creado en 1988, promueve la valoración y recuperación de las culturas y lenguas de las diversas nacionalidades y pueblos indígenas. Dicho sistema cuenta en el país con Centros Educativos Comunitarios en todas las nacionalidades indígenas.

Desde la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 17 hace mención a "...La Educación Intercultural Bilingüe y menciona: es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pausas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica, a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida".

En el marco de la Ley Nacional de Educación n° 26206 Capítulo XI - Educación Intercultural Bilingüe - artículo 52 dice: "...La Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferente, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias...."

La educación indígena, es: "intercultural", porque promueve la afirmación y práctica del educando en su propia cosmovisión, en lo cultural, y científico, así como la apropiación selectiva y crítica de elementos culturales de las otras sociedades por parte de los indígenas.

La educación es: "bilingüe, porque propicia la enseñanza y uso de las lenguas indígenas como instrumento de enseñanza-aprendizaje y comunicación y el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

español como lengua de relación intercultural, de modo que se desarrollen léxica y estilísticamente hasta convertirse en idiomas poli-funcionales. Es necesario recalcar que la lengua es una manifestación única del sentir de la persona, además es necesario entender que la lengua es el patrimonio de la humanidad, por lo tanto es pertinente desarrollarla adecuadamente para que cada una de las lenguas indígenas sean un instrumento idóneo para la educación, así como el español.

La educación intercultural bilingüe, considera las formas peculiares de vida, promueve la valoración y recuperación crítica de la cultura de sus ancestros, contribuye al fortalecimiento social de las respectivas "etnias", y del país en general, a través de procesos de socialización, descentralización y autonomía.

El INAI, tiene amplias facultades a través de las cuales debe alcanzar el fin propuesto por la ley de su creación, que es la protección y el apoyo hacia las comunidades indígenas, defendiendo los derechos que les corresponden y la realización de acciones que permitan su desarrollo económico y social, para una plena participación en el proceso socio-económico y cultural de la Nación, respetando a su vez sus propios valores y modalidades. Terminando con las injusticias y discriminaciones que se cometen hacia dichos pueblos y sus integrantes.

Por ello:

Autor: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y espiritual el curso "Bilingüe intercultural de la Lengua Mapuche" a llevarse a cabo en El Bolsón u Mallín Ahogado, durante los meses de octubre a diciembre de 2008 y enero y febrero de 2009, auspiciado por el proyecto "Chichif Huenu Ñuque", - arco iris, cielo, madre tierra - el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - INAI - y la comunidad mapuche "Tequel Mapu".

Artículo 2°.- De forma.